

D.A.y F.  
D.C.y P. (S) 11/2019

TEMUCO, 01 AGO. 2019

### VISTOS

1. - El Decreto Alcaldicio N° 3.857 de fecha 14.12.2018, que aprueban el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2019;

2.- Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados;

3. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.975 de fecha 28.12.2018, publicado en el Diario Oficial fecha 19.01.2019, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2019", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente;

6.- Lo dispuesto en el Dctos. Alcaldicios N° 2.493 de fecha 18.06.2014 ; N° 3.862 de fecha 02.10.2014 y N°188 del 17.01.2018 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio; y,

7. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

### CONSIDERANDO

1.- Qué, lo dispuesto en el Título V del Dcto. (H) N° 1.768 del 24.12.2012; y, en el Dictamen N° 009910 de fecha 05.03.2007 de la Contraloría General de la República, que señalan y facultan al Alcalde, para efectuar modificaciones al presupuesto municipal, entre asignaciones de un mismo Ítem de Ingresos y/o de Gastos, sin requerir acuerdo del Concejo Municipal para ello;

2.- Que, en cumplimiento de instrucciones de la Administración Municipal, el Departamento de Contabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas, procedió a revisar la situación presupuestaria de Convenios suscritos con el SSAS y recibidos para la ejecución de dichos convenios, lo que hace necesario efectuar ajustes presupuestarios entre los distintos programas en ejecución.

## DECRETO

1.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del área Salud-Fondos Afectados Convenios SSAS, vigente para el Año 2019, en los subtítulos, Ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

### DISMINUCION

2101001001	Sueldos base	M\$5.571
2101001004002	Asignación de Zona, Art. 26, de la Ley N° 19.378 y Ley N° 19.354 <sup>1</sup>	1.388
2101001010001	Asignación por Pérdida de Caja, Art. 97, letra a), Ley N° 18.883 <sup>1</sup>	680
2102001009007	Asignación Especial Transitoria, Art. 45, Ley N° 19.378 <sup>1</sup>	345
2102001010001	Asignación por Pérdida de Caja, Art. 97, letra a), Ley N° 18.883 <sup>1</sup>	576
2102001027002	Asignación de Desempeño en Condiciones Difíciles Art 28 Ley N° 19378	13.833
2102001030002	Asignacion Post Titulo, Art. 42, Ley N° 19.378	1.743
2102002002	Otras Cotizaciones Previsionales	5.980
2202002	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	500
2204001	Materiales de Oficina	4.886
2203003	Para Calefacción	723
2206006	Mantenimiento y Reparación de Otras Maquinarias y Equipos	11.459
2207001	Servicios de Publicidad	2.387
2208001	Servicios de Aseo	1.035
2208002002	Serv.Vigilancia Conv.Compl.	365
2905001	Máquinas y Equipos de Oficina	1.674

---

**M\$ 53.145**

---

### AUMENTO

2101001999	Otras Asignaciones <sup>3</sup>	M\$ 3.823
2101004005	Trabajos Extraordinarios	3.816
2102001001	Sueldos base	6.079
2102001004002	Asignación de Zona, Art. 26, Ley N° 19.378 y Ley N° 19.354 <sup>1</sup>	2.855
2102001011001	Asignación de Movilización, Art. 97, letra b), Ley N° 18.883 <sup>1</sup>	280
2102001042	Asignación de Atención Primaria Municipal	9.554
2102001999	Otras Asignaciones <sup>4</sup>	1.143
2102004005	Trabajos Extraordinarios	2.566
2202001	Textiles y Acabados Textiles	500
2203001	Para Vehículos	723
2204004001	Productos Farmacéuticos Gest.Propia	65
2204999	Otros	4.821

2206001	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	7.550
2206002	Mantenimiento y Reparación de Vehículos	862
2206007	Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos	3.047
2207002	Servicios de Impresión	2.387
2208007003	Permisos de Circulación Vehículos	1.400
2905999	Otras	1.674

**M\$ 53.145**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

CVF/OJC/ybd



**"Por orden del Alcalde"**  
**PABLO SANCHEZ DIAZ**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

c.c. Dirección de Control  
Depto Salud Municipal  
Depto. Contab. y Presupuesto